



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/3201

BITÁCORA: 08/DK-1287/06/17

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGROINDUSTRIAS LA JOYA, S. DE P.R. DE R.I.
CARRETERA LA HERRADURA LA SALLE 0 HERRADURA LA SALLE I
31206 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado AGROINDUSTRIAS LA JOYA, S. DE P.R. DE R.I. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN.08-2003/0165 de fecha 27 de Enero de 2003, que cuenta con el código de identificación **T08031AJO002** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, EJIDO TOMOCHI, C.P. Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 80.486 Metros cúbicos	5	734	738	17594593	17594597
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 5.931 Metros cúbicos	1	739	739	17594598	17594598
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 6.989 Metros cúbicos	1	740	740	17594599	17594599

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

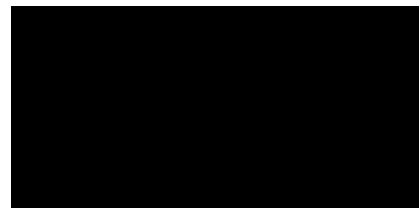
ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. BRENDA RÍOS PRIETO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

C.c.e.p. Secretaria de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua.- Presente.

Delegado de la Profepa en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/RACQ/SFA/MCA/acm



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx